

CONSTANCIA.

Señora Juez, le informo que revisada la página de la Rama Judicial se evidenció que el Dr. Daniel Gallego Hurtado, identificado con la T.P. No. 308.417 del C.S.J. se encuentra vigente. Se observa que el correo de notificaciones aportado por el abogado en el poder coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Andrea Hernández Díaz

Secretaria



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Liquidación Patrimonial por Insolvencia de Persona Natural no Comerciante
Demandante	Francisco de Paula Muñoz Grisales
Demandado	Bancolombia, Banco Davivienda y otros
Radicado	05001 40 03 013 2019 00443 00
Providencia	Sustanciación No. 281
Asunto	Acepta renuncia-Reconoce personería – requiere liquidadora - Incorpora inventarios – ordena publicación

Se incorpora la notificación por aviso efectuada a la señora Olga Mercedes Restrepo de Muñoz, cónyuge del insolvente, no obstante, la misma no se tendrá en cuenta hasta que no se allegue o acredite el recibido por parte de la citada Restrepo de Muñoz.

De otro lado, en atención a la renuncia al poder presentada por el apoderado del Banco de Bogotá S.A., se le informa que de conformidad con lo regulado

en el artículo 76 del Código General del Proceso, la misma se acepta, de conformidad con el artículo 76 del C.G. del P.

Igualmente, se informa que es de recibo el poder allegado por el apoderado especial del Banco de Bogotá, y en tal sentido, se le reconoce personería a al doctor **Daniel Gallego Hurtado**, con T.P. 308.417 del C.S. de la J., como apoderado, para representar al Banco de Bogotá en los términos del poder conferido.

Por último, se incorpora el inventario realizado por la liquidadora, al cual se dará trámite una vez se surta la publicación de que trata el artículo 564 numeral 5, parágrafo del CGP, el cual se efectuará por la secretaria del despacho, en los términos dispuestos en providencia de junio 5 de 2019, por medio de la cual se declaró abierto el trámite de liquidación.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

APH

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 015 Fijado en un lugar visible de la secretaria del
Juzgado hoy 01 DE FEBRERO DE 2023
 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d2c5a9d99668ca80f102d61a2bdd795c80878786ea02c26789eb1306f9110b**

Documento generado en 31/01/2023 09:52:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>